

23 ABR 2009

BUIN,

DECRETO AR. N° 112 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con efectuar mantención de los equipos y accesorios computacionales del municipio.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y autoriza la ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 129 de fecha 23 de Febrero del 2009, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita la contratación a honorarios de don Roberto R. Dávila Arancibia.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de Abril del 2009, con don **ROBERTO RAMON DAVILA ARANCIBIA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Terapeuta Ocupacional, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 3 y 22 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Efectuar programas de mantención de los equipos y accesorios computacionales del municipio.
- ❖ Desarrollar, implementar, mantener sistemas computacionales o bases de datos específicos, capacitando a los usuarios municipales en la operación de ellos.
- ❖ Elaboración de proyectos específicos para su postulación a fondos externos.
- Desarrollo y diseño de proyectos para su postulación a fondos externos, específicamente proyectos APR, alcantarillados y proyectos viales de la comuna; además tendrá la ocupación de mantención de sistemas computacionales o bases de datos, equipos y accesorios computacionales del municipio.

2.- Don **ROBERTO RAMON DAVILA ARANCIBIA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios a honorarios por la suma mensual de \$ 888.888.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Director de SECPLA.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada.

6.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

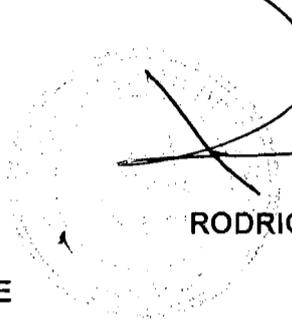


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/RFU/JEM/WR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- SECPLA.
- Recursos Humanos.
- Copia interesado



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE